



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021 - Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"

D.E.G.
EXPTE. N° 1050-1070-15.-

DECRETO N° **3709** E-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 JUL. 2021

VISTO:

El Convenio Marco N° 457/15, suscripto en fecha 13 de mayo de 2015, entre el Ministerio de Educación de la Nación representado por su entonces titular, Prof. Alberto Estanislao Sileone y el Ministerio de Educación de la Provincia de Jujuy, representado por quién fuera su titular la Lic. María Florencia Gelmetti, en el marco del Proyecto Centros de Actividades Infantiles (CAI); y

CONSIDERANDO:

Que, conforme se desprende de los términos del Convenio de referencia, las partes acordaron realizar actividades de colaboración reciproca con el objeto de implementar el Proyecto Centros de Actividades Infantiles (CAI) en nuestra Jurisdicción, propiciando la inclusión, permanencia y egreso de los estudiantes del Nivel Primario.

Que, el Ministerio de Educación de la Provincia de Jujuy se compromete a brindar asistencia técnica pedagógica y material para su desarrollo como también brindar apoyo financiero para el desarrollo de las distintas acciones.

Que, el convenio Marco tenía vigencia hasta el 12 de mayo de 2017, pudiendo las partes de común acuerdo prorrogarlo hasta un máximo de 5 años contados a partir de la fecha de su firma.

Que, obra dictamen de Asesoría Legal del Ministerio de Educación y de Fiscalía de Estado, el cual es compartido por el Coordinador del Departamento de Asuntos Legales, de cuyos términos se desprende que encontrándose el Convenio Marco N° 457/15 conforme a derecho, deviene pertinente dictar el acto administrativo de rigor aprobando el mismo, a efectos de otorgar la legalidad correspondiente y su regularización administrativa.

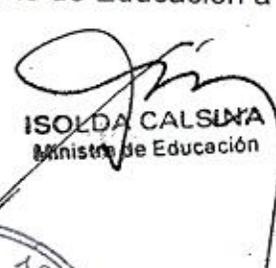
Por ello, en uso de las facultades que le son propias.

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

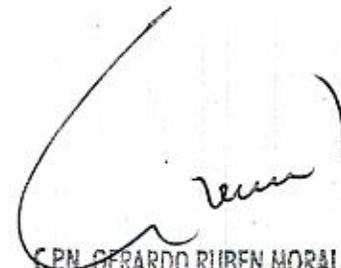
ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado el Convenio Marco N° 457/15, suscripto en fecha 13 de mayo de 2015, entre el Ministerio de Educación de la Nación y el Ministerio de Educación de la Provincia de Jujuy.

ARTICULO 2°.- Por Escribanía de Gobierno procédase a la correspondiente protocolización del Convenio Marco N° 457/15.

ARTICULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, pase al Boletín Oficial para publicación en forma sintética y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido pase a Contaduría de la Provincia. Hecho, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.


ISOLDA CALSINA
Ministra de Educación




CPN GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR



CERTIFICADO QUE ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

PROF. ARIEL BETOLAZ
SECRETARÍA DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN